



LA SERENA,

11 SEP. 2017

DECRETO N° 1257

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 02-0695/17, de fecha 9 de agosto de 2017, del Administrador Municipal; la solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-152/17, de fecha 3 de agosto de 2017; el certificado de Expertiz, suscrito por don Juan Gallardo Contreras, contenido en el memo N° 64-E de fecha 1 de agosto del presente año; la solicitud de contratación de servicios personales de don Juan Canihuante Roco, contenida en el memo N° 64-E de fecha 1 de agosto de 2017; el certificado de antecedentes; la reseña mazter kumbia; la Ley N° 18.883 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 17 de agosto del 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **JUAN SEGUNDO CANIHUANTE ROCO**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], quien debió realizar una presentación musical con su grupo "Mazter Kumbia", en el evento denominado "Pasacalle Multicolor Noches de Películas", el día 17 de agosto del presente año, a las 21:00 horas, con una duración de 90 minutos aproximadamente, en la Plaza de Armas de La Serena.
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$ 444.444.-, impuestos incluidos, previo V°B° del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem del Presupuesto Municipal 215.22.08.999.002. Área de Gestión: 3.1.1.
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico al Jefe de Gabinete o Subrogante.-

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Gabinete, Sr. Juan Gallardo Contreras
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
POR ACTIVIDADES MUNICIPALES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

JUAN SEGUNDO CANIHUANTE ROCO

En La Serena, a 17 de Agosto de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **JUAN SEGUNDO CANIHUANTE ROCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], cantante, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "Pasacalle Multicolor, Noches de Películas", el día 17 de Agosto del presente año, en la Plaza de Armas de La Serena.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, entre una variedad de cantantes, decidió contar con la participación de don **JUAN SEGUNDO CANIHUANTE ROCO**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado expertiz, de fecha 1 de agosto de 2017, emitido por don Juan Gallardo Contreras, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía.-

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **JUAN SEGUNDO CANIHUANTE ROCO**, individualizado en la comparecencia, quien deberá realizar una presentación musical con su grupo "Mazter Kumbia", en el evento denominado "Pasacalle Multicolor, Noche de Películas", el día 17 de agosto del presente año, a las 21:00 horas., con una duración de 90 minutos aproximadamente, en la Plaza de Armas de La Serena.

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios. Es de responsabilidad del artista el servicio de traslado local y alimentación.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista, el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

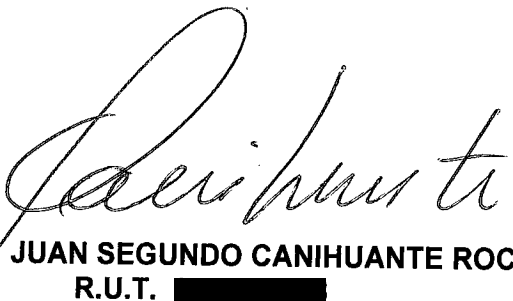
SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-152/17 de fecha 3 de Agosto de 2017.


SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


JUAN SEGUNDO CANIHUANTE ROCO
R.U.T. [REDACTED]


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Gabinete
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/cpl
- 